

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AÑO 2021 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y/O ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA PARA INVERSIONES

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2021, cuyo extracto se publicó en el BORM nº 219, de martes, 21 de septiembre de 2021, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Informe de fecha 29 de noviembre del año en curso emitido por la Comisión de Evaluación y en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso en la Web Municipal durante un plazo de 10 días. Que transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones, por lo que se presenta al pleno de esta Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2021, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**, con el mismo contenido que la Propuesta Provisional, que es la siguiente:

PRIMERO.-

Conceder subvención a las entidades que se relacionan por la puntuación y el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2021.05001.924E.78002

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTOS	IMPORTE	CONCEPTO
ASOC. FIESTAS DE PRIMAVERA	G-30773501	71	3.408 €	INVERSIONES Estructuras metálicas Barracas
AMPA COLEGIO LA ALJORRA	G-30679658	41,47	1.990,56 €	INVERSIONES Adquisición de material de prevención COVID-19. Mesas de Picnic para actividades educativas en el exterior más anclaje. Pintura grafiti mural exterior.
ASOC. DE LA MUJER	G-30652572	11,96	574,08 €	INVERSIONES Proyector
ASOC. DE VECINOS LA ALJORRA	G-30632756	34,67	1.664,16 €	INVERSIONES Mesas plegables y sillones. Cierre de ballesta en 2 hojas con cerradura para puerta de seguridad

CLUB TERCERA EDAD	G-30619118	31,2	1.497,6 €	INVERSIONES Sustitución de equipo de aire acondicionado. 10 mesas plegable y 50 sillones.
CLUB MOTOS CLASICAS	G-30809016	12,48	599,04 €	INVERSIONES Ordenador portátil.
ASOC. DEPORTIVA LUIS GUARCH	G-30627954	27,73	1.331,04 €	INVERSIONES Marcador Cronometro. Porterías fijas de aluminio y redes porteria poliamida. Botiquín de aluminio.
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO (CASINO)	G-30624068	15,25	732 €	INVERSIONES Colocación de focos en fachada. Televisión para salón principal.
COMPARSA FANTASIA	G-30898373	6,24	299,52 €	INVERSIONES Mesas plegables. Sillas plegables
ASOC. DE EMPRESAS Y COMERCIANTES LA ALJORRA	G-30918130	8	384 €	INVERSIONES Compra de 7 árboles para decoración de campaña navideña.
TOTAL			12.480 €	

SEGUNDO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN) y en la página web www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para conocimiento general y a los efectos de presentación del documento de aceptación (anexo IV) firmado por el representante legal de la asociación o entidad, durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en la Base décima de la Convocatoria; advirtiéndoles que en el caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

TERCERO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2022. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio de 2021.

CUARTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES,

o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que resulte procedente.

La Aljorra, a 23 de Diciembre de 2021

El Órgano Instructor del Procedimiento



Fdo: Francisca Rodríguez Domínguez

